



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN
2019 005178
30/12/2019 12:44

Expediente: 2019/DESA19000126

Ngdo.- Promoción y Formación.

Rficia.- AMCR/ech.

Asunto.- Aprobación Ayudas Creación Empleo 2019.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

CONSIDERANDO que con fecha 7 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, la Convocatoria y Bases Reguladoras efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, para la presentación de solicitudes de concesión de subvenciones, en materia de empleo.

CONSIDERANDO que con fecha de 11 de diciembre de 2019, se ha dictado propuesta de resolución provisional, en la que se contiene:

-La relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de las ayudas, y los importes de las mismas.

-La relación de solicitudes desestimadas por no cumplir con el importe mínimo de inversión subvencionable.

CONSIDERANDO que de la propuesta de resolución provisional, se dio cuenta en la sesión celebrada por la Comisión de Promoción y Formación de fecha 27 de diciembre de 2019; siendo aprobada por unanimidad.

CONSIDERANDO que dicha propuesta de resolución provisional fue publicada con fecha 11 de diciembre de 2019 en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, así como en la página web Municipal, a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de diez días.

CONSIDERANDO que con fecha 30 de diciembre el Certificado emitido por la Oficina de Atención al Ciudadano, recoge:

“Que la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones a la Convocatoria de Ayudas al Empleo del Excmo Ayuntamiento de Andújar 2019, ha estado expuesto (de conformidad con el punto décimo primero de la Convocatoria y Bases Reguladoras de las subvenciones de Ayudas al Empleo del Excmo Ayuntamiento de Andújar 2019), en el plazo de 10 días hábiles, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, desde el 11 al 26 de Diciembre de 2019, NO HABIENDOSE PRESENTADO RECLAMACIONES.”

CONSIDERANDO que el EXP.2019 DESA 19000126 de concesión de subvenciones “Ayudas al Empleo 2019” de la Concejalía de Promoción y Formación, ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, en fecha 27 de diciembre de 2019.

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVECIONES. CONVOCATORIA DE AYUDAS AL EMPLEO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR 2019.

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Ayudas al Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 192, de 07 de octubre de 2019, por la que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a proponer Propuesta de Resolución Definitiva, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D7C8400M9S9Y6T4K1Z6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/12/2019
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/12/2019
12:44:40

EXPEDIENTE ::
2019DESA19000126
Fecha: 13/08/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Primero.- Por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de fecha 27/09/2019, se aprobó Convocatoria y Bases Reguladoras de Ayudas al Empleo del Excmo Ayuntamiento de Andújar para 2019.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero.- En el informe emitido por la Comisión de Valoración al Órgano Instructor, de fecha 11 de diciembre de 2019, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa y que han sido admitidas a la fase de valoración.

Cuarto.- La Comisión de Valoración no ha creído necesario elevar informe de valoración de las solicitudes admitidas, ya que el total de la subvención solicitada es inferior al crédito consignado para esta Convocatoria en su punto noveno.

Quinto.- Con fecha de 11 de diciembre de 2019, el Órgano Instructor ha dictado propuesta de resolución provisional, en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de las ayudas con los importes de las mismas y relación de solicitudes no admitidas o excluidas.

Sexto.- La Propuesta de Resolución Provisional, fue aprobada por unanimidad en la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Promoción y Formación de fecha 27 de diciembre de 2019.

Séptimo.- Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, así como en la página web Municipal, con fecha 11/12/2019, a partir de cual los interesados han dispuesto de un plazo de diez días para formular las alegaciones que consideren oportunas.

Octavo.- Con fecha 30/12/2019 de diciembre el Certificado emitido por la Oficina de Atención al Ciudadano, recoge:

“Que la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones a la Convocatoria de Ayudas al Empleo del Excmo Ayuntamiento de Andújar 2019, ha estado expuesto (de conformidad con el punto décimo primero de la Convocatoria y Bases Reguladoras de las subvenciones de Ayudas al Empleo del Excmo Ayuntamiento de Andújar 2019), en el plazo de 10 días hábiles, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, desde el 11 al 26 de Diciembre de 2019, NO HABIENDOSE PRESENTADO RECLAMACIONES.”

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, las Bases de Ejecución Presupuestaria para el año 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la normativa contemplada en la Convocatoria y Bases Reguladoras.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y Bases Decimo Primera y Decimo Segunda de la Convocatoria de Ayudas al Empleo del Excmo Ayuntamiento de Andújar 2019, al no haberse presentado reclamaciones, procede dictar resolución definitiva, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios. El beneficiario tendrá un plazo de diez días para comunicar su aceptación.

La notificación se realizará mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y en la página web Municipal, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de conformidad con el punto décimo tercero de la Convocatoria y Bases Reguladoras.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D7C8400M9S9Y6T4K1Z6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/12/2019
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/12/2019
12:44:40

EXPEDIENTE ::
2019DESA19000126
Fecha: 13/08/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Tercero.- Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, en la partida 2019/760241.00470.00, para hacer frente a la concesión de las ayudas.

PROPUESTA:

Según lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Sr. Alcalde-Presidente, órgano competente para la concesión de las subvenciones Ayudas al Empleo, en el marco de la presente Convocatoria, la presente Propuesta de Resolución Definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de Subvenciones de la Concejalía de Promoción y Formación del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, destinadas a Ayudas al Empleo 2019, en los siguientes términos:

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las ayudas que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos y por las cuantías que de detallan:

Expte(R.Entrada)	Solicitantes	Objeto/ Actividad/Proyecto	Importe €
2019/22511	Almudena Muñoz Moyano	Peluquería/Obras y equipamiento	1.018,87
2019/22512	Antonio Jiménez González	Hostelería/ Obras y equipamiento	1.300,00
2019/22408	Cristina Segado Montero	Academia de Idiomas/ Obras y equipamiento	1.500,00
2019/22414	Elopizza SLU	Hostelería/Equipamiento	1.500,00
2019/22442	Essenfast Andalucía SL	Hostelería/Obras y equipamiento	4.680,00
2019/21579	Fátima Ramos Yerpés	Comercio/Obras y equipamiento	1.000,00
2019/22292	Grupo La Que Se Vecina SL	Hostelería/Obras y equipamiento	5.000,00
2019/22517	La Maja Andújar SL	Alimentación/Obras de reforma	3.000,00
2019/22474	Mónica Serra Antón	6423/Obra de Instalación	350,00
2019/22384	Nazareth Mena Cano	Hostelería/obras y Adquisición de Maquinaria	1.500,00
2019/22193	Comercial Puente Romano SL	Comercio/Obras de reforma	4.665,00
2019/22306	Rafaela Pérez Liebana	Peluquería/ Obras y equipamiento	2.250,00
2019/21393	Canfer Emprende SL	Peluquería/Adquisición de maquinaria	1.990,00

TOTALES..... 29.753,87 €

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria y Bases Reguladoras.

Tercero: La justificación ha sido acreditada por cada uno de los beneficiarios de acuerdo a lo regulado en el punto décimo octavo de la Convocatoria y Bases Reguladoras.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300D7C8400M9S9Y6T4K1Z6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/12/2019
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2019
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/12/2019 12:44:40

EXPEDIENTE :: 2019DESA19000126
 Fecha: 13/08/2019
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Cuarto: La subvención se hará efectiva en un único pago, habiendo sido justificada por los beneficiarios la realización de los proyectos para los que se le concede la subvención, en los términos previstos en esta Convocatoria-Bases Reguladoras y demás legislación.

Quinto: Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro por no cumplir con el importe mínimo de inversión subvencionable.

RELACIÓN DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS O EXCLUIDAS

Nº Expte	Solicitante	Actividad	Causa de exclusión
2019/22533	Elba Hortencia Méndez Figuera	Alimentación	Incumplimiento inversión mínima /Base tercera y octava
2019/22298	José A. Mena Moreno	Comercio	Incumplimiento inversión mínima /Base tercera y octava
2019/22300	Rosa Mª Expósito Lloris	Comercio	Incumplimiento inversión mínima /Base tercera y octava
2019/22421	Sebastiana López Lorente	Peluquería	Incumplimiento inversión mínima /Base tercera y octava
2019/22462	Mª del Carmen Gómez Marín	Comercio	Incumplimiento inversión mínima /Base tercera y octava

Sexto: Notificar la Resolución a los beneficiarios, en la formula prevista en el punto décimo segundo de la Convocatoria y Bases Reguladoras, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes siguiente a la notificación de la resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la mencionada resolución.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Y en uso de las facultades que me confiere el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones destinadas a Ayudas al Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, para el ejercicio 2019, en sus propios términos.

SEGUNDO.- Que se proceda a notificar la Resolución de concesión a los interesados, con expresión de los recursos que caben contra la misma, y ordenar dar publicidad de la subvención concedida en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERO.- Dese cuenta al Pleno en la Próxima sesión que se celebre.

En Andújar, firmas y fechas electrónicas

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO

Doy Fe

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: JESUS RIQUELME GARCIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D7C8400M9S9Y6T4K1Z6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/12/2019
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2019
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/12/2019 12:44:40

EXPEDIENTE :: 2019DESA19000126
 Fecha: 13/08/2019
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

